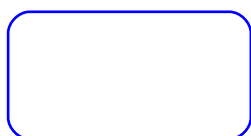




**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE LA ASISTENCIA SANITARIA,
SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CÁDIZ**

INDICE.

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
4. PERIODO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
5. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO
 - 5.1. JEFE/A DE SERVICIO.
 - 5.2. PERSONAL SANITARIO.
 - 5.3. PERSONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.
6. RECURSOS MATERIALES ADSCRITO AL CONTRATO
7. REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS
8. RETIRADA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS
9. UNIFORMIDAD
10. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD y MEDIO AMBIENTE DE LAS PLAYAS DE CÁDIZ.
11. BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y PROTOCOLOS DE CAMBIO
 - 11.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA COLOCACIÓN DE CADA TIPO DE BANDERA.
 - 11.2. CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UN CAMBIO DE BANDERA.
 - 11.3. PROTOCOLO PARA LOS CAMBIOS DE BANDERA.
12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
13. PRECIO DE LICITACIÓN





1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación del servicio de primeros auxilios, vigilancia, salvamento, socorrismo a todas las personas usuarias de las playas del Término Municipal de Cádiz, así como la atención al baño de personas con movilidad reducida y/o discapacidad, en los puntos accesibles de estos espacios públicos.

Todos los trabajos y actividades objeto del presente Pliego, se desarrollarán por parte del adjudicatario, durante toda la duración del contrato, de conformidad con la legislación sectorial vigente de carácter estatal y autonómico, incluyendo las disposiciones y dictámenes de los órganos administrativos competentes en materia de seguridad y navegación en el mar.

2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Los trabajos y tareas a desarrollar por el adjudicatario, serán los que a continuación se relacionan:

A.) Asistencia Sanitaria.

- Primeros auxilios.
- Garantizar el soporte vital básico de la persona usuaria atendida.
- Traslado al centro hospitalario si fuese necesario.

B.) Salvamento y Socorrismo.

- Efectuar tareas de vigilancia continua atendiendo cualquier incidencia en el medio acuático tales como búsqueda, rescate y evacuación, así como en la arena.
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Reparto de pulseras identificativas para niños a petición de los padres o tutores.



- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad a través de las correspondientes banderas.
- Atención y ayuda al baño a personas usuarias de las playas con movilidad reducida y/o discapacitadas en las zonas denominadas “playa integrada”.
- Vigilancia en la zona de baño para que no exista ningún tipo de embarcación fuera de los canales balizados.

Los licitantes deberán presentar un **proyecto de organización y planificación de la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, salvamento y socorrismo**, que suponen el objeto del contrato de gestión de servicio público que se licita, indicándose **medios materiales, medios humanos, protocolos de actuación y cronograma de actuación en cada fase temporal de la gestión de las playas** que en los sucesivos apartados se describen.

3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

La prestación del servicio sanitario, salvamento y socorrismo se desarrollará en las playas que a continuación se relacionan:

- **La Caleta** (comprendida entre los Castillos de Santa Catalina y San Sebastián)
- **Santa María del Mar** (comprendida entre los dos espigones que la delimitan, al norte y al sur)
- **Victoria** (comprendida entre el espigón sur de la anterior playa, y la Residencia Militar de Cortadura)
- **Cortadura** (comprendida entre la residencia militar de Cortadura, y las instalaciones del ministerio de defensa de Torregorda).



4 PERIODO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Los distintos períodos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la prestación del Servicio se compone de Pre-temporada; Temporada baja; Temporada media y Temporada alta.

La empresa adjudicataria del servicio será responsable de la correcta prestación del servicio en todas las playas en los períodos y horarios que a continuación se refieren:

PERÍODO	HORARIO	BOTIQUINES ABIERTOS
Pre – temporada (Domingo de Ramos – 31 de mayo)	Lunes a Viernes de 12:00 a 17:00 h. Sábados y Domingos de 12:00 a 18:00 h.	- La Caleta - Módulo Central de Victoria
Temporada Baja (1 – 15 de junio y 16-30 septiembre)	Lunes a Domingo de 12:00 h. a 19:00 h.	- La Caleta. - Santa María del Mar. - Módulo Central de la playa La Victoria. - Balneario de Cortadura.
Temporada Media (16-30 de junio y 1-15 septiembre)	Lunes a Domingo de 11:00 h. a 19:00 h.	- La Caleta. - Santa María del Mar. - Zona de Isecotel de la playa Victoria (sólo los sábados y domingos). - Módulo Central de la playa Victoria. - Zona de los Delfines de la playa Victoria. - Balneario de Cortadura. - El Chato (sólo los sábados y domingos)
Temporada Alta	Lunes a Domingo de 11:00 h. a 20:00	- La Caleta.



(1 de julio – 31 de agosto)	h.	<ul style="list-style-type: none">- Santa María del Mar.- Zona de Isecotel de la playa Victoria.- Módulo Central de la playa Victoria.- Zona de los Delfines de la playa Victoria.- Balneario de Cortadura.- El Chato.- Santibáñez (La Gallega)
--------------------------------	----	---

Previa y posteriormente a los horarios previstos para el inicio y finalización de los servicios, se realizarán las labores necesarias para el montaje y desmontaje del servicio, así como para el vestuario y aseo del personal.

Asimismo, se realizarán coberturas de todos los eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en las playas tales como barbacoas del Carranza, Conciertos, Campeonatos Deportivos, etc. durante la vigencia del presente contrato conforme a los medios y recursos contratados que se estimen necesarios, en la forma, horarios, cantidades, tipología de recursos, etc. sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y debiendo garantizarse el mantenimiento del servicio en el conjunto de las playas en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5 RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO

5.1 JEFE DE SERVICIO.

La entidad adjudicataria designará un Jefe de Servicio, que actuará como interlocutor válido frente a la Dirección Municipal del Contrato, representado por la **Comisión Técnica Municipal de Playas (Compuesta por un representante de cada uno de los servicios de Protección Civil, Policía Local, Salud y Playas. CTMP, de ahora en adelante).**



El Jefe de Servicio deberá estar disponible de forma inmediata, siempre que se le requiera por parte de la CTMP, para cualquier tipo de reunión, solicitud, aclaración o para que le sean transmitidas las correspondientes instrucciones.

Tendrá además la formación y experiencia necesarias para supervisar la ejecución global del servicio, verificando las tareas de los respectivos coordinadores de asistencia sanitaria y salvamento y socorrismo, así como del resto de personal a su cargo.

5.2 PERSONAL SANITARIO.

Durante la prestación del servicio y dentro de los horarios fijados, los recursos humanos del Servicio Sanitario tales como médicos, enfermeros, auxiliares de transporte sanitario y los conductores de ambulancias; dispondrán de la titulación exigida por la legislación sectorial vigente en la materia, debiendo acreditar el adjudicatario la formación necesaria para el desarrollo de sus funciones de todo el personal, con carácter previo al inicio del servicio. El personal sanitario que preste sus servicios en las ambulancias deberá atenerse a lo previsto en los Decretos 836/2012 y 22/2014, que regulan las características de los vehículos y formación del personal.

Estos recursos en función del período temporal de gestión de las playas, serán los siguientes:

Pre-temporada	1 Coordinador/a Sanitario 2 Enfermeros/as 1 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias.
Temporada Baja	1 Coordinador/a Sanitario 1 Médico/a 4 Enfermeros/as 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias
Temporada Media	1 Coordinador/a Sanitario 1 Médico/a 5 Enfermeros/as + 2 en sábados y domingos 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias
Temporada Alta	1 Coordinador/a Sanitario



	1 Médico/a 8 Enfermeros/as 2 Conductor/a/técnico/a de emergencias sanitarias (+ 1 en domingos y festivos) 1 Ayudante/técnico de emergencias sanitarias (+ 1 en domingos y festivos)
--	--

En temporada alta, la ambulancia adicional que preste servicio los domingos y festivos, estará ubicada en el Balneario de Cortadura.

La noche de barbacoas del Carranza se reforzará el servicio habitual de ambulancias con 2 ambulancias más, de tipo B.

El adjudicatario facilitará anticipadamente a la Delegación Municipal de Salud el organigrama de los servicios con carácter semanal, comunicando por escrito aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo del mismo.

Las funciones del personal sanitario, serán las que a continuación se indican:

- **Coordinador/a Sanitario:**

- Será el encargado operativo de esta parte del servicio, siendo interlocutor ante la Delegación de Salud para las cuestiones operativas del mismo con capacidad de decisión y mando sobre el personal adscrito al contrato, siempre bajo la supervisión del Jefe de servicio.
- No podrá ausentarse del área de trabajo debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil y equipo de radio, En comunicación con el personal de los botiquines.
- Inspeccionará, con una periodicidad mínima diaria, los botiquines y las ambulancias, incluyendo el estado y posible fecha de caducidad del instrumental y los medicamentos empleados.
- Con carácter quincenal facilitará a la Delegación Municipal de Salud, las estadísticas de las asistencias sanitarias conforme a los modelos facilitados



por ésta o cualquier otro modelo que el adjudicatario disponga con el VºBº de la Delegación Municipal de Salud.

- Será el interlocutor directo con el responsable de la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (referente al estado de las instalaciones y ante posibles emergencias de índole sanitaria, etc.) y con el mando de la Policía Local destinado en la playa para temas policiales, coordinación de emergencias, de gestión del servicio y propuestas para la colocación o retirada de banderas, siempre bajo la supervisión del Jefe de servicio.

- **Médico/a:**
 - Será el responsable de la asistencia sanitaria y de las actuaciones del personal de enfermería.
 - Prestará servicio en el botiquín del módulo Central de la playa Victoria y se tendrá que desplazar en la ambulancia cuando a su criterio sea técnicamente necesario, comunicándolo al coordinador/a, así como a otros puntos de la playa cuando considere necesaria su presencia.

- **Enfermero/a:**
 - Será el responsable de cada botiquín y estará bajo la supervisión del médico.
 - Aunque sus labores de trabajo inicialmente se desarrollarán en los botiquines, podrá ser requerido para que se desplace a otros puntos de las playas para atender enfermos o heridos, a fin de realizar una valoración previa que transmitirá al médico. Asimismo, si el médico lo considera necesario, se trasladará en la ambulancia cuando la situación del paciente lo requiera.
 - Mantendrá un libro de registro del que realizará extractos estadísticos diariamente, entregándolos con posterioridad al Coordinador/a para su entrega a la Delegación de Salud.



- **Técnico en emergencias sanitarias:**

- Será el responsable del vehículo que tenga asignado, debiendo actuar de conformidad con la legislación sectorial en materia de Tráfico y Circulación Vial, efectuar el estacionamiento en las paradas de urgencias establecidas al efecto, salvo en situaciones de prestación del servicio, donde estará estacionado por el tiempo necesario para el mismo con la adecuada señalización luminosa.
- Asimismo será el responsable de cumplimentar los correspondientes partes de traslado.
- Será el responsable de mantener el vehículo en adecuadas condiciones higiénicas, así como de mantener el material de a bordo y reponer el material fungible consumido en las intervenciones.
- Deberá de cuidar y atender a los usuarios en los traslados a los centros sanitarios o auxiliar al médico si éste va en el vehículo.

5.3 PERSONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Durante la prestación del servicio y dentro de los horarios fijados, realizarán las funciones de prevención, vigilancia, actuación, asistencia a discapacitados, rescate y SVB. El personal del Servicio de Salvamento y Socorrismo tales como patrones y socorristas acuáticos; dispondrán de la titulación exigida, de conformidad con legislación sectorial sobre navegación y seguridad marítimas, así como a las disposiciones de los órganos administrativos competentes en la materia. Asimismo, deberán acreditar la formación en vigor y experiencia necesarias en técnicas de salvamento y socorrismo.

Estos recursos, en función del período temporal de gestión de las playas, serán los siguientes:

PRE - TEMPORADA	1 Coordinador/a de Salvamento y Socorrismo. 2 socorristas en torretas. 2 patrones.
------------------------	--



	3 socorristas acuáticos.
TEMPORADA BAJA	1 Coordinador/a. 4 socorristas en torretas. 4 patrones. 6 socorristas acuáticos. 4 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)
TEMPORADA MEDIA	2 Coordinadores/as de Salvamento y Socorrismo. 5 socorristas en torretas (+ 2 sábados y domingos) 5 patrones (+1 sábados y domingos) 7 socorristas acuáticos (+1 sábados y domingos) 8 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)
TEMPORADA ALTA	2 Coordinadores/as de Salvamento y Socorrismo. 8 socorristas en torretas. 6 patrones. 8 socorristas acuáticos 8 socorristas para sillas anfibias (playa integrada)

Las zonas de “**playa integrada**” tendrán los siguientes periodos de funcionamiento y dotación, en los horarios sincronizados con los botiquines:

Módulo Central de la Playa de La Caleta.	Del 1 de junio al 30 de septiembre con 2 socorristas
Frente a la c/ Marianista Cubillo en la playa Victoria.	Del 15 de junio al 15 de septiembre con 2 socorristas.
Módulo nº 3 de la playa Victoria.	Del 1 de junio al 30 de septiembre con 2 socorristas.
Zona de los Delfines de la playa Victoria.	Del 15 de junio al 15 de septiembre con 2 socorristas.

Las **funciones del personal de Salvamento y Socorrismo**, son las que a continuación se indican:

- **Coordinador/a de Salvamento y Socorrismo:**

- Será el responsable directo de ésta parte del servicio, con capacidad de decisión y mando sobre el personal adscrito al contrato, siempre bajo la supervisión del Jefe de servicio.
- No podrá ausentarse del área de trabajo debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil y equipo de radio con comunicación con el personal de las torretas y de las embarcaciones.



- Tendrá experiencia en la organización de trabajos con equipos de socorristas así como en la emergencia.
 - Será el interlocutor directo con el mando de la Policía Local destinado en la playa, para temas policiales, coordinación de emergencias, de gestión del servicio y propuestas para la colocación o retirada de banderas.
 - Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará inspecciones diarias a cada uno de los puntos de vigía y de canales náuticos.
 - Tendrá la función de centralizar todas las comunicaciones y avisos para la actuación del servicio, teniendo a su cargo el centro de coordinación.
- **Patrón:**
 - Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y por lo tanto de su manejo y buen uso, de conformidad con la legislación sectorial vigente.
 - Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador/a cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación.
 - Para estos fines, deberá estar siempre junto a la embarcación, no pudiéndose alejar más de cien metros y exclusivamente por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador/a de salvamento bajo la responsabilidad de éste/a y el socorrista se mantendrá junto a la embarcación.
 - Cualquier salida o intervención será comunicada inmediatamente al coordinador/a de salvamento, a fin de asentarlas en el libro



correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.

- Navegará siempre acompañado de su socorrista acuático. Todos los tripulantes portarán chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen. Solo el socorrista acuático podrá desprenderse del chaleco en el caso de que tenga que lanzarse al mar para socorrer a un bañista.
- Cuando la embarcación no tenga encomendada ninguna intervención, quedará varada en la orilla, donde el patrón cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla deberá rozar el agua, para que las salidas de emergencias no precisen de excesivo esfuerzo para navegar.

- **Socorrista acuático:**

- Será el responsable del rescate de personas en el medio acuático y practicar las maniobras de reanimación.
- Colaborará con el patrón en que la embarcación esté colocada en su ubicación correspondiente y permanecerá en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de cien metros y exclusivamente por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc.
- Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador/a bajo la responsabilidad de éste/a y el patrón se mantendrá junto a la embarcación.
- Participará activamente en el mantenimiento de la embarcación y embarcará siempre que zarpe la misma.

- **Socorrista para silla anfibia:**



- Permanecerá en la zona denominada “Playa Integrada”, facilitando el acceso al baño de las personas con movilidad reducida y/o discapacitadas a través de las sillas anfibias. Estas funciones no comprenderán el acompañamiento a dichas personas usuarias a los módulos de servicio, ni el aseo personal de aquellas ni de otra función que corresponda al cuidado personal de las mismas. Se responsabilizarán del buen uso de las sillas anfibias.
- Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador/a cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación.
- En los casos en los que el dispositivo de playa integrada no esté operativo, podrán realizar otras funciones como socorrista.

- **Socorrista de torreta:**

- Permanecerá en el puesto de vigilancia (torreta), desde el comienzo del servicio hasta que la última embarcación se haya retirado. Para ausentarse de cualquier puesto de vigilancia (torreta) tendrá que contar con la autorización del coordinador/a siendo sustituido mientras, por otro, que ocupe su lugar.
- Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine.
- Cuando observe alguna anomalía, lo comunicará a la embarcación más cercana para su comprobación y al coordinador de salvamento.
- Cuando navegue la embarcación de su zona, le prestará especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realice.



- Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estará atento a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, así como a cualquier señal luminosa de socorro que pudiera emitir alguna embarcación en apuros, etc.
- Será el responsable del cuidado y buen uso de la torreta y del material de que disponga.
- Colocará diariamente al inicio de la jornada, la bandera que corresponda en el mástil de la torreta.
- El relevo se hará en la parte superior de la torreta de no ser así, se entenderá como abandono del puesto de trabajo.
- En ningún momento podrá haber en el interior del habitáculo de la torreta más de una persona, en el caso de que se dieran dos personas, (por relevo o por intervención de personal de Protección Civil o Policía Local), quedaría uno en el interior y otra en el exterior, balconada.
- La utilización de silla, banqueta o similar en el puesto de vigía se realizará siempre que sea en la zona balconada, nunca en el interior, donde se permanecerá de pie.
- El vigía será el responsable de la apertura y cierre de la torreta, así como del aseguramiento de amarre de la escalera de acceso a la torreta, de forma que esta no pueda ser sustraída.
- Los vigías podrán proponer al coordinador/a los distintos colores de bandera en función de las circunstancias.



Están prohibidos en estos puestos, la utilización de medios de comunicación de cualquier índole que sean ajenos al dispositivo y que alteran las funciones de vigilancia y prevención.

6 RECURSOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

La Delegación Municipal de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz facilitará los módulos destinados a botiquines en perfecto estado de conservación, dotados de luz, agua corriente y señalización, así como de accesos adecuados para la actividad prevista.

Igualmente pondrá a disposición del adjudicatario, para vestuarios y aseos de los trabajadores, las siguientes instalaciones : módulo de Protección Civil en la Playa Victoria, frente a la C/Ceuta; módulo de madera desmontable frente al Hotel Playa Victoria; módulos de vestuarios y aseos de las Playas Santa María del Mar, La Caleta y Cortadura.

Corresponde al adjudicatario del servicio la dotación de los elementos mobiliarios, taquillas, enseres, instrumental y medicamentos necesarios para la prestación del servicio, que deberán mantenerse en correctas condiciones de higiene y conservación para la actividad a desarrollar.

Según el período de temporada de playa, los recursos sanitarios serán los que se indican en la siguiente tabla:

	Pre-temporada	Temporada baja	Temporada media	Temporada alta
Ambulancia tipo B	1	1	1	1 (+ 1 domingos y festivos)
Ambulancia tipo C	0	1	1	1
Botiquines con mobiliario sanitario según normativa vigente	2	4	7	8



Las distintas ambulancias estarán en posesión de la correspondiente autorización de funcionamiento actualizada y expedida por el órgano autonómico competente en materia de salud. Del mismo modo, deberán contar a bordo con toda la documentación exigida por la legislación sectorial vigente, tanto en materia de tráfico como en los aspectos sanitarios.

Previamente al inicio de la actividad todos los botiquines deberán disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento expedida por el órgano autonómico competente en materia de salud. Si en el transcurso de las inspecciones sanitarias previas a la actividad o en el transcurso de su funcionamiento se detectara algún tipo de carencia por los inspectores actuantes (Órgano Autonómico o Delegación Municipal de Salud) se levantará la correspondiente acta de infracción, y se concederá el plazo que técnicamente se considere suficiente para la subsanación de las mismas, dándose traslado de la incidencia, si fuera necesario, al Órgano de Contratación del Ayuntamiento.

Los distintos botiquines y las ambulancias, estarán intercomunicados conforme al sistema que se establezca en la legislación vigente en materia de emergencias y protección civil.

El adjudicatario dotará de mobiliario y enseres clínicos y no clínicos a los botiquines, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos por el órgano competente en materia de salud, para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento de las instalaciones citadas.

A continuación se ofrece, el listado mínimo de instrumental del cual se debe disponer, lo cual no resulta óbice para que sean incluidos otros enseres clínicos, en función de los cambios en las disposiciones legales de índole sanitaria.



Equipamiento para reanimación:	<ul style="list-style-type: none">• Desfibrilador semiautomático DESA con adaptador y parches pediátricos.• Resucitadores manuales de adulto y pediátrico, con válvulas de PEEP, mascarillas y bolsas reservorio.• Botella portátil de oxígeno con manorreductor y caudalímetro.• Aspirador de secreciones eléctrico.• Mascarillas para aplicación de oxígeno, tamaños adultos y pediátricos.• Laringoscopio con juego de palas.• Cánulas de Guedel y tubos endotraqueales de diferentes medidas.• Vaselina para intubación.• Manta termoaislante aluminizada.
Equipamiento básico:	<ul style="list-style-type: none">• Fonendoscopio y esfigmomanómetro.• Otoscopio.• Oftalmoscopio.• férulas de inmovilización.• Collarines cervicales de diferentes tamaños.• Esterilizador de material quirúrgico.• Tablero de inmovilización.• Mesa de despacho.• Silla o sillón (3).• Camilla de exploración.• Biombo clínico.• Vitrina.• Lámpara de exploración.• Taburete clínico giratorio.



	<ul style="list-style-type: none">• Cubo clínico y contenedor para la eliminación de residuos clínicos cortantes/punzantes.• Carro de curas de acero inoxidable con bombona.• Linterna de bolsillo.• Termómetro.• Sábanas y toallas de papel.• Jabón en dosificador.• Calentador de Agua (para el tratamiento de ciertas picaduras e hinchazones)• Vasos desechables.• Maquinillas de rasurar.• Guantes desechables estériles y no estériles.• Mascarillas desechables.• Sondas nasogástricas.• Depresores linguales desechables.
Material de curas:	<ul style="list-style-type: none">• Seda para sutura del nº 5 al 00.• Puntos de aproximación (suturas adhesivas).• Caja con instrumental quirúrgico básico (pinzas de disección con y sin dientes, tijeras recta y curva de punta aguda y roma, mango de bisturí, porta agujas, etc.).• Hojas de bisturí.• Antisépticos.• Algodón.• Gasas estériles y no estériles.• Compresas 10 x 10 dobles.• Vendas de malla y elásticas de diferentes medidas.• Esparadrapos de tela e hipoalérgico.• Jeringas y agujas de varias medidas.• Catéteres intravenosos de diferentes medidas.• Paños estériles.• Sueros fisiológicos de irrigación.
Medicación de Urgencias:	<ul style="list-style-type: none">• Anestésicos locales.• Corticoides inyectables y tópicos.



<ul style="list-style-type: none">• Analgésicos tópicos (otológicos, oculares y dermatológicos).• Solución amoniaca al 10%.• Adrenalina inyectable.• Diazepam comprimidos e inyectable.• Cafinitrina comprimidos.• Analgésicos y espasmolíticos vía oral e inyectable (adulto y pediátrico).<ul style="list-style-type: none">○ Captopril comprimidos.○ Dogmatil comprimidos e inyectable. • AINES vía oral, parenteral y tópica.• Primperan inyectable.• Glucosa• Ventolín inhalador.• Seguril inyectable.• Glucómetro con tiras reactivas. • Sueros intravenosos con sistema de goteo y llaves para medicación.

Las llaves de los botiquines serán entregadas al comienzo del funcionamiento de la temporada al responsable sanitario por parte del Adjudicatario, permaneciendo las copias en poder del Personal de la Delegación de Playas.

Aquellos botiquines que dispongan de puerta colindante con pasillos, u otras dependencias, permanecerán cerradas y con pestillos instalados en el interior de los botiquines.

El personal sanitario será el responsable del correcto uso de los botiquines, no permitiendo la estancia de personas ajenas al botiquín, que no precisen asistencia sanitaria, entendiéndose como ajenos aquellos que no tengan asignado su puesto de trabajo en dicho botiquín.

Asimismo, no se permitirá que dichas instalaciones, y en especial la asistencial, sean utilizadas para consumir alimentos o bebidas, dormir, descansar o similar, por persona alguna que no sea catalogada como paciente.



El adjudicatario conservará registros de las revisiones de las ambulancias y los botiquines, incluyendo el instrumental, medicamentos y sus fechas de caducidad.

En cuanto a los recursos materiales para Salvamento y Socorrismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz aportará dos sillas anfibas por cada zona denominada “playa integrada” para el baño de personas de movilidad reducida y/o discapacidad.

La adjudicataria, deberá adscribir al servicio público, la relación de recursos materiales que a continuación se detallan, en función de las distintas fases temporales de la gestión de las playas:

PRE-TEMPORADA	
Vehículos polivalentes	2
Remolques embarcación	2
Embarcaciones y motores	2
Latas de salvamento	4
Prismáticos	4
Radio teléfonos portátiles	6
Emisoras bases	2
Emisoras móviles	3
teléfonos móviles	2
TEMPORADA BAJA	
Vehículos polivalentes	2
Remolques embarcación	2
Embarcaciones y motores	4
Latas de salvamento	4
Prismáticos	4



Radio teléfonos portátiles	6
Emisoras bases	2
Emisoras móviles	3
teléfonos móviles	2
TEMPORADA MEDIA	
Vehículos polivalentes	2
Remolques embarcación	2
Embarcaciones y motores	6
Latas de salvamento	9
Prismáticos	7
Radio teléfonos portátiles	20
Emisoras bases	7
Emisoras móviles	3
teléfonos móviles	2
TEMPORADA ALTA	
Vehículos polivalentes	2
Remolques embarcación	2
Embarcaciones y motores	7
Latas de salvamento	15
Prismáticos	10
Radio teléfonos portátiles	23
Emisoras bases	11
Emisoras móviles	3
teléfonos móviles	2

El adjudicatario procederá a la matriculación de las embarcaciones neumáticas en la lista correspondiente, en aplicación de la legislación sectorial vigente en la materia.

La adjudicataria será responsable de cualquier daño que pueda producirse a personas o bienes, como consecuencia del uso y utilización de las embarcaciones en la prestación del servicio concedido. Correspondiendo el mantenimiento y la totalidad de gastos y trámites a la adjudicataria.

A continuación, se definen las características básicas de los vehículos, remolques y embarcaciones que se deberán adscribir al servicio:

- **Vehículo polivalente:** Vehículo todo terreno o tipo QUAD con bola de enganche para remolque.
- **Remolque de embarcación:** carro para el transporte de las embarcaciones.



- **Embarcación neumática:** de color rojo, de más de 4 metros de eslora con motor fuera borda de 4 tiempos con potencia suficiente para el servicio de rescate y evacuación (potencia mínima de 25CV). Dispondrán de las medidas de seguridad adecuadas, para el alojamiento y estiba de todos los elementos auxiliares de la embarcación (tanque de gasolina, remos, bichero, etc). Deberá de cumplir con todas las normativas vigentes al respecto tanto de navegación como de homologación. Deberán tener todos sus elementos homologados, incluyendo el correspondiente marcado CE, debiendo contar con seguro y todos los permisos necesarios para la navegación. Las embarcaciones y motores que se destinen a este contrato por parte del usuario, deberán ser completamente nuevas.

- **Equipamiento de las embarcaciones neumáticas:**
 - Par de remos.
 - Bomba de inflado.
 - Lata de recate o similar.
 - Chalecos salvavidas con silbatos (3).
 - Rezón de seguridad.
 - Bichero flotante de seguridad.
 - Cabo de remolque en “Y”
 - Equipo básico de buceo (gafas, tubo y aletas cortas)
 - Navaja.
 - Kit de reparaciones rápidas.
 - Radioteléfono portátil y funda acuática.
 - Manta térmica.
 - Rodillo de al menos 1 m de largo para arrastre embarcación en tierra.
 - 3 Mascarillas de resucitación con pipo, distintos tamaños.
 - Juego de 6 cánulas de gedel con gasas de amarre.
 - Bolsa estanca de al menos 100litros.
 - Depósito plástico de combustible.
 - Tablero espinal con amarre de araña.
 - Juego de bengalas.



- Protector de hélice en PVC o material similar.
- Así como todo el equipamiento requerido por la legislación sectorial vigente en materia de navegación y seguridad en el mar.

Además de cumplir con las normas de seguridad en la navegación, se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos para el **uso de embarcaciones neumáticas**:

- No embarcar a personas ajenas al servicio, a excepción de los agentes del servicio de la policía local o a los miembros de la CTMP.
- No se realizará la entrada y salida por calle no balizada, teniendo que retornar a su calle de inmediato.

Otras normas relativas al empleo de medios materiales en las playas, serán las que a continuación se relacionan:

- Todos los vehículos contemplados en este pliego deberán estar homologados y con los permisos para circular y seguros obligatorios en vigor durante toda la vigencia del contrato.
- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos, maquinaria y embarcaciones que decidan adscribir al servicio y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas.
- En la oferta deberán especificarse claramente las características técnicas de los medios a utilizar, modelo, precios, rutinas de mantenimiento, etc.
- Los licitadores justificarán detalladamente el número y tipo de vehículos, maquinaria y embarcación asignada a las diferentes labores, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente número de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.
- La adquisición de todo tipo de vehículo, maquinaria y embarcación necesario para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los



gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

- El adjudicatario es responsable de disponer en el momento en que sea necesario, de los materiales para poder hacer los trabajos y garantizar un mantenimiento continuado, disponiendo incluso de los stocks necesarios para garantizar una continuidad en las labores.
- Todos los vehículos, maquinaria y embarcaciones que oferte la empresa adjudicataria se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por la Comisión Técnica Municipal de Playas cuando no reúnan estas condiciones y debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados. Deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, tener permanentemente un buen aspecto exterior y serán pintados con los colores y símbolos que defina la CTMP.
- Durante el desarrollo del presente contrato, tanto si el adjudicatario propone una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación, como si ésta es promovida por la CTMP, la empresa contratante presentará los informes técnicos en la forma y plazos que por aquella se establezcan.
- Previo un dictamen consultivo, la CTMP adoptará la resolución pertinente, sometiendo al Órgano de Gobierno Municipal la aceptación de la variación económica que suponga la citada mejora, y en caso de que ésta sea aceptada, se certificará la diferencia mensualmente.
- En todo caso, toda modificación que de los medios ofertados se produzca durante el desarrollo del contrato, basándose en una mejora del grado de mecanización o racionalización de alguna operación, debe contar con la autorización previa de la CTMP, debiéndose presentar a tal efecto los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.
- En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano, los vehículos y maquinaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Normas de pintura que en su momento se aprueben.
- Estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

7 REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS

En cada botiquín se dispondrá de un libro de asistencia para la anotación de las personas que sean atendidas, la patología observada, el tratamiento aplicado, lugar de procedencia, derivación posterior, fecha, hora y personal sanitario que la atendió.

Existirá la posibilidad de indicar si se ha redactado informe por separado.

También existirán hojas estadísticas que se rellenarán a diario, con todo lo acontecido en cada botiquín, **debiendo habilitarse un cartel anunciador del cumplimiento de la LOPD, para informar a las personas usuarias de este servicio que sus datos de carácter personal van a ser tratados de conformidad con la legislación sectorial vigente. Del mismo modo, se informará al usuario en el momento que se le preste la asistencia, sobre el tratamiento de sus datos personales en relación a dicha ley.**

La documentación de registro será entregada a la Delegación Municipal de Salud con carácter quincenal.

En todo momento, el adjudicatario quedará comprometido a cumplir con la legislación sectorial aplicable en esta materia.

8 RETIRADA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS

El adjudicatario garantizará la retirada de los residuos biosanitarios y contaminantes mediante contrato con empresa autorizada por el órgano ambiental competente de la C.A. de Andalucía, de conformidad con la legislación sectorial vigente en materia de residuos.



Asimismo presentará copia a la Delegaciones Municipales de Salud y de Playas del contrato con el Gestor autorizado y de los documentos que acrediten todas las operaciones de gestión de estos residuos, de conformidad con la legislación sectorial vigente en la materia.

9 UNIFORMIDAD

El personal sanitario usará prendas de vestuario identificativas de su pertenencia al servicio público sanitario en las playas, indicando su categoría profesional (médico/a, enfermero/a, técnico en emergencias sanitarias –TES-), utilizando logotipo y letra con las mismas características que el personal de socorrismo y protección civil, así como calzado sanitario adecuado.

El personal de salvamento y socorrismo usará prendas de vestuario consistente en camiseta serigrafiada y bañador en color amarillo y fácilmente identificable. Cualquier otro tipo de ropa adicional será del mismo color amarillo a excepción del traje de neopreno que podrá ser de color oscuro.

Bajo ningún concepto podrán utilizar vestuario alguno de color naranja o naranja fluorescente. Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicará en la parte trasera de las prendas (espalda), en grande y con letras oscuras, pudiendo ser “PATRON” para los patronos y “SOCORRISTA” para el resto del personal.

10 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (CALIDAD y MEDIO AMBIENTE) DE LAS PLAYAS DE CÁDIZ.

El adjudicatario tendrá obligación de conocer y cumplir con todos los procedimientos e instrucciones ambientales del Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Cádiz, en base a los siguientes requisitos:

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 “Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso”.
- Norma UNE 187001:2011 “Playas. Requisitos para la prestación del servicio ”
- Campaña Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa.



- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa

La Delegación Municipal de Playas, pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que resultan de la aplicación a las actividades objeto del presente pliego, siendo de obligado cumplimiento sus requisitos para éste último.

La empresa adjudicataria colaborará en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios de playas puedan manifestar, a través de la gestión de la oficina de playas, empleando los formatos que la Delegación de Playas le indique.

De conformidad con los requisitos de la norma UNE 187001:2011., o aquella que la sustituya, el adjudicatario deberá diseñar las fórmulas de cortesía que el personal destinado a los servicios descritos en el presente pliego, deberán emplear con las personas usuarias de la playa.

Estas fórmulas de cortesía, deberán incluir los siguientes conceptos:

- Saludo formal de bienvenida al usuario
- Sistemática para resolución de problemas y atención de quejas y sugerencias
- Saludo formal despedida al usuario, dando las gracias al mismo por la utilización del servicio.

El adjudicatario velará porque el personal destinado al servicio conozca y emplee tales fórmulas de cortesía con el usuario.

11 BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y PROTOCOLOS DE CAMBIO

11.1 CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA COLOCACIÓN DE CADA TIPO DE BANDERA.

Las condiciones mínimas que han de concurrir para la colocación de las banderas de baño son:



- a) Bandera verde: estado del mar tranquilo, sin peligro o riesgo aparente para la integridad de las personas. La calidad del agua de baño y el estado de la playa son buenos.
- b) Bandera amarilla: olas de 1,5 metros de altura. Corrientes moderadamente fuertes. Suciedad o manchas en el agua o en la arena. Tormentas o fenómenos meteorológicos que dificulten la vigilancia de los bañistas. Presencia moderada de organismos marinos lesivos o potencialmente peligrosos. Otras situaciones que comporten un riesgo moderado por los usuarios.
- c) Bandera roja: olas de más de 2 metros de altura. Corrientes fuertes o muy fuertes. Estado del mar agitado. Contaminación del agua y/o de la arena. Condiciones climatológicas muy adversas y peligrosas para la vida humana en el mar. Presencia muy elevada de organismos marinos lesivos o potencialmente peligrosos. Otras situaciones que supongan un riesgo grave para los usuarios.
- d) Las banderas anteriores podrán ser complementadas por otras que, mediante pictogramas claramente identificables por los usuarios, concreten el peligro a prevenir.

Se podrá prohibir el baño en determinadas zonas de la playa mediante la colocación de series de banderines rojos en la orilla del mar que acoten la zona de peligro.

La ausencia de banderas de aviso en los mástiles indica que la playa no dispone de servicio de salvamento y socorrismo.

11.2 CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UN CAMBIO DE BANDERA.

Las causas que pueden motivar un cambio en la clasificación de la playa para el baño y, por tanto, un cambio en el color de las banderas de señalización, son las siguientes:

- a) Marítimas: oleaje, resacas, corrientes, medusas, organismos marinos, etc.
- b) Climatológicas: dirección e intensidad de los vientos, viento fuerte, niebla, lluvias fuertes, tormenta, tormentas eléctricas, etc.
- c) Ambientales: estado de la arena y el agua de baño, vertidos accidentales, acumulación de restos marinos, etc.



- d) Seguridad ciudadana: orden público, presencia de objetos peligrosos, emergencias, etc.
- e) Mantenimiento: regeneración de arenas, obras, reparaciones, etc.
- f) Técnicas: experiencia sobre las condiciones particulares de cada playa, celebración de acontecimientos puntuales, etc.

11.3 PROTOCOLO PARA LOS CAMBIOS DE BANDERA.

Los cambios de bandera vendrán determinados por una sistemática de actuación, en la que quedan implicados los distintos servicios y Delegaciones que presentan competencias en la gestión de las playas.

Los/Las vigías y/o el personal sanitario podrán proponer a sus correspondientes coordinadores/as los distintos colores de bandera en función de la circunstancias.

La colocación de bandera amarilla, se llevará a cabo a criterio del/de la coordinador/a de salvamento en función a las condiciones mínimas recogidas en el apartado “b” del punto 11.1. (Condiciones mínimas para la colocación de cada tipo de Bandera).

En cualquier caso, la colocación de bandera amarilla se registrará en los informes diarios que se generen por parte del Dispositivo de Policía Local en Playas.

En el caso de que se estime que pueda resultar necesario aplicar una **bandera roja**, con prohibición del baño en las playas se procederá, de forma genérica, de la siguiente forma:

1. El la coordinador/a de Salvamento o de Asistencia Sanitaria lo comunicarán al mando del servicio de Policía Local destinado en playas.
2. A su vez, el mando de la Policía Local en Playas, lo comunicará a los miembros de la CTMP.
3. Los miembros de la CTMP valorarán la situación, y la conveniencia de colocar la Bandera Roja, determinando el tramo de playa afectado, y elevarán su propuesta al Responsable Político del Área de Seguridad Ciudadana, quien determinará la



conveniencia o no de la colocación de la Bandera Roja. En caso afirmativo, dará orden al Mando de Policía en Playas, el cual la transmitirá a su vez al Coordinador de Salvamento y Socorrismo para que proceda a su colocación.

4. La retirada de la Bandera Roja, deberá ser autorizada, del mismo modo que su colocación, por el Concejal de Seguridad Ciudadana, tras consultar a la CTMP, dando la instrucción oportuna al Mando de la Policía Local en Playas.
5. En caso de circunstancias extremas, que determinen claramente una situación de emergencia y una respuesta inmediata, el Mando de la Policía Local en Playas, estará facultado para la colocación de la bandera roja, debiendo informar de forma inminente a los miembros de la CTMP.

El cambio de banderas se realizará en función de las circunstancias que se den, debiendo quedar registrados dichos cambios, así como sus horarios, zonas, motivos, etc.

La Comisión Técnica Municipal facilitará a la empresa adjudicataria los diferentes protocolos de actuación ante las distintas emergencias posibles que puedan ocurrir en las playas.

No obstante, en el caso de que tuviera lugar otra situación de contingencia de distinta naturaleza, se actuará según criterios de similitud a las previstas, bajo la coordinación de la Comisión Técnica Municipal.

12 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria dispondrá de seguro de Responsabilidad Civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de los distintos servicios y actividades recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Las coberturas de dicho seguro de responsabilidad se establecen en una cantidad mínima de 2.100.000,00 €



13 TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El tipo máximo de licitación por temporada se fija en SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (605.470,00.- €), más CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (56.805,00.- €) correspondiente al veintiuno por ciento (21 %) de IVA de la partida de salvamento y socorrismo, desglosados de la siguiente manera:

Servicios sanitarios (exentos de IVA)	334.970,00 €
Servicio Salvamento y Socorrismo	270.500,00 €
(21% IVA salvamento y socorrismo 270.500,00 €)	56.805,00 €
Total	662.275,00 €

En cualquier caso el IVA aplicable será el correspondiente al momento de su devengo.